

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 cént. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1887*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permaneciera hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid. Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Enero de 1888).

Seccion cuarta.

NÚM. 15.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

Don Vicente Barbero, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose formado por la Seccion de Obras y aprobado por la Corporacion municipal el proyecto de alineacion para la calle de Francos, se halla de manifiesto en la Oficina Secretaría del Negociado de Obras, á fin de que los que se crean interesados en dicho proyecto, puedan hacer dentro del término de treinta dias, á contar desde el en que se publique este anuncio, las recla-

maciones que juzguen oportunas, advirtiendo que trascurrido dicho plazo no se admitirán ninguna de las que pudieran aducirse.

Valladolid 2 de Enero de 1888.—El Alcalde accidental, *Vicente Barbero*.

NUM. 20.

Alcaldía constitucional de Rodilana.

Para cumplir con lo que se ordena en el artículo 45 al 58 del Reglamento de la Contribucion territorial de 30 de Setiembre de 1885, el apéndice anual al amillaramiento ha de formalizarse en el mes de Febrero próximo; en su virtud, se hace saber á todos los propietarios de este término municipal que se hallen comprendidos en cualquiera de los casos de los artículos 48 y 49 de citado Reglamento, presenten en todo el corriente mes, relaciones duplicadas en la Secretaría del Ayuntamiento, reintegradas en legal forma, acompañándose el documento justificativo de la alteracion de riqueza, pues de este modo se evitarán los perjuicios consiguientes.

Rodilana 1.º de Enero de 1888.—El Alcalde, *Lucio Perez*.—El Secretario, *Nicolás García*.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID.

SECCION DE FOMENTO.

ESTADO del precio medio que han obtenido en el mes de Diciembre los articulos de consumo que se expresan à continuacion:

PARTIDOS JUDICIALES.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Ce- bada.	Cen- teno.	Maiz.	Gar- banzos.	Arroz	Aceite	Vino.	Aguar- diente.	Car- nero.	Vaca.	To- cino.	De trigo.	Dece- bada.
	Hectólitro.	Hectólitro	Hectólitro	Kilógramo	Kilógramo	Kilógramo	Litro.	Litro.	Litro.	Kilógramo	Kilógramo	Kilógramo	Kilógramo	Kilógramo
	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.
Medina del Campo	17'35	09'70	09'70	11'95	00'94	00'48	01'00	00'28	00'71	01'10	00'00	00'00	00'03	00'03
Medina de Rioseco	17'39	11'04	00'00	00'00	00'69	00'60	01'00	00'31	00'74	01'15	01'20	01'63	00'04	00'04
Mota del Marqués.	17'12	09'91	00'00	00'00	00'65	00'65	01'03	00'35	00'85	00'80	00'80	01'75	00'05	00'05
Nava del Rey . . .	17'12	09'91	00'00	00'00	00'89	00'52	01'27	00'19	00'68	00'00	01'40	01'40	00'04	00'04
Olmedo.	17'57	12'61	13'06	00'00	00'68	00'58	01'48	00'42	01'02	00'66	00'84	01'54	00'10	00'10
Peñafiel.	16'22	10'81	09'01	00'00	00'36	00'50	00'96	00'40	00'50	00'68	01'09	01'20	00'08	00'08
Tordesillas. . . .	18'25	11'00	11'20	00'00	00'85	00'50	01'00	00'30	00'80	00'85	00'80	01'75	00'05	00'05
Valoria la Buena.	19'50	13'00	14'00	00'00	00'80	00'65	00'90	00'16	00'70	00'00	00'80	01'75	00'08	00'06
Valladolid.	19'99	13'50	14'22	00'00	01'17	00'45	01'12	00'50	01'50	01'25	01'75	01'75	00'05	00'05
Villalon.	18'91	13'06	14'86	00'00	00'50	00'69	00'54	00'91	00'24	00'59	10'87	02'17	00'05	00'05
TOTAL.	179'42	114'54	36'05	11'95	07'52	05'62	10'41	03'82	07'74	07'08	10'55	14'94	00'57	00'55
<i>Precio medio general de la provincia.</i>	17'94	11'45	12'29	01'19	00'75	00'56	01'04	00'38	00'77	00'70	01'17	01'66	00'05	00'05

		HECTÓLITROS.		PARTIDOS JUDICIALES.
		Pesetas. Cts.		
TRIGO.	} Precio máximo..	19'99		Valladolid.
	} Precio mínimo..	16'22		Peñafiel.
CEBADA.	} Precio máximo..	13'50		Valladolid.
	} Precio mínimo..	09'70		Medina del Campo.

Valladolid 7 de Enero de 1888.—El Jefe de la Seccion de Fomento, *Juan Varona Valpuesta*..—V.º B.º El Gobernador, *Juan B. Avila*.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AGUASAL.

Segundo trimestre del ejercicio de 1887 á 1888.

CONTADURÍA.

NOTA de los gastos hechos en las obras que se han ejecutado por Administracion durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	VENDEDORES Ú OBREROS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	PRECIO.	IMPORTE.
				Pesetas.	Pesetas.
Escavacion, recomposicion y arreglo de la cañería de la fuente pública en el sitio de Pozuelo de la Malvisca	Agapito de la Cruz..	Escavacion de terreno	30 metros	1'00	30'00
	Rufino Mera.	Huebras	3	4'00	12'00
	Francisco Terroba..	Cemento	6	1'06	6'36
	Leon Espino.	Composicion	7	3'05	21'39
	Nicolás Prados.	Idem	6 y 1/4	3'00	18'50
		Total..			

Aguasal 18 de Diciembre de 1887.—El Secretario Contador, Félix Blanquez.—V.º B.º El Alcalde, Francisco Dominguez.

NUM. 25.

Ayuntamiento constitucional de Esguevillas.

El dia 29 del corriente, á las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa ante el Ayuntamiento de la misma, el remate de las obras de construccion de un Abrevadero y un Lavadero público, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de nueve mil trescientas pesetas y seis céntimos á que asciende el presupuesto de las referidas obras, y las condiciones, tanto facultativas como económicas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde que tenga lugar la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia.

El remate se hará por pliegos cerrados conforme al modelo que acompaña. Para tomar parte en él es necesario acompañar al

pliego de proposicion la cédula personal y la carta de pago que acredite haber consignado en la Depositaria de fondos municipales el cinco por ciento del importe del presupuesto de contrata.

Esguevillas á 7 de Enero de 1888.—El Alcalde, Francisco Sanchez.—Basilio Puerto y Zamora.

Modelo de proposicion.

Don F. de T., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de esta provincia del dia..... del corriente mes, de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de la ejecucion de las obras de un Abrevadero y un Lavadero público, se compromete tomar á su cargo las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

(Talon núm. 268.)

Seccion quinta.

Don Toribio Fernandez Velasco, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Se sacan á tercera subasta en venta sin sujecion á tipo:

1.^a Una casa, sita en el casco de Bobadilla del Campo, y su calle de la Iglesia, sin número, es de planta baja, desvan y corral y otras dependencias y habitaciones, linda de frente con dicha calle, derecha segun se entra con calle del Pozo Valdoma y espalda con la calle Alta.

2.^a Y una bodega en el caso referido de Bobadilla y su calle de las Bodegas, número tres, linda por la derecha segun se entra con bodega de Brígida Velasco, á la izquierda pajar de Santiago Gutierrez y espalda con el alto de las bodegas.

Si alguna persona quisiere interesarse en su adquisicion acuda á la Sala de la Audiencia de este Juzgado el dia treinta y uno de los corrientes, á las once de su mañana, en que tendrá efecto el remate, cuyas fincas son del pertenecido de D. Saturnino Martin, vecino de dicho Bobadilla, y se venden por virtud de la ejecucion contra el mismo propuesta por D. Luis Coca, de esta vecindad, su procurador Diez Esteban, sobre pago de mil trescientas once pesetas procedentes de préstamo, intereses y costas.

El título de propiedad de indicadas fincas se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Actuario para que puedan examinarle los que quieran tomar parte en la subasta, y se previene á los licitadores que deberán conformarse con él y no tendrán derecho á exigir ningun otro.

Dado en Medina del Campo á cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.—Toribio F. Velasco.—Por su mandado, Filomeno Reinoso.

(Talon núm. 265.)

NUM. 11.

ANUNCIO.

Debiendo proveerse esta Brigada de mil cuarenta y dos esclavinas, ciento ochenta y cinco capotes de montar y mil doscientos veintisiete sombreros, se hace saber por el presente anuncio que los que deseen fabricar ó construir pueden presentar proposicion desde esta fecha hasta las once de la mañana del 20 de Enero próximo, cuyo dia se celebrará concurso

Los que deseen conocer las condiciones y tipos á que deben sujetarse la construccion y entrega podrán adquirir datos en las oficinas de la Plana Mayor de esta Brigada, sita en las Factorías Militares (Barrio del Pacifico) todos los dias no feriados, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

La descripcion de las prendas objeto del concurso aparece inserta en la página 747 de la Coleccion legislativa del Ejército del presente año.

La Junta económica se reserva la adjudicacion al proponente que ofrezca más ventajas en armonía con la mejor calidad de las prendas.

Madrid 27 de Diciembre de 1887.—El Subintendente militar primer Jefe, Antonino Merlo.—Es copia: El Jefe de la Seccion Directiva, Juan Rodriguez.

Modelo de proposicion.

Don....., vecino de....., domiciliado en la calle de..... núm..... con cédula personal número....., expedida en..... á..... de..... de..... enterado del pliego de condiciones para la contrata de las prendas mayores necesarias á la Brigada de Obreros de Administracion militar, se compromete, con sujecion á las mismas, á suministrar las siguientes á los precios que se expresan.....

Y para que sea válida esta proposicion se acompaña documento justificativo del depósito de..... pesetas, hecho en la Caja de la Brigada con arreglo á la condicion.... del pliego.

Fecha y firma del proponente.

(Talon núm. 266.)